

Decreto N° 19 de 1944
(febrero 17)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

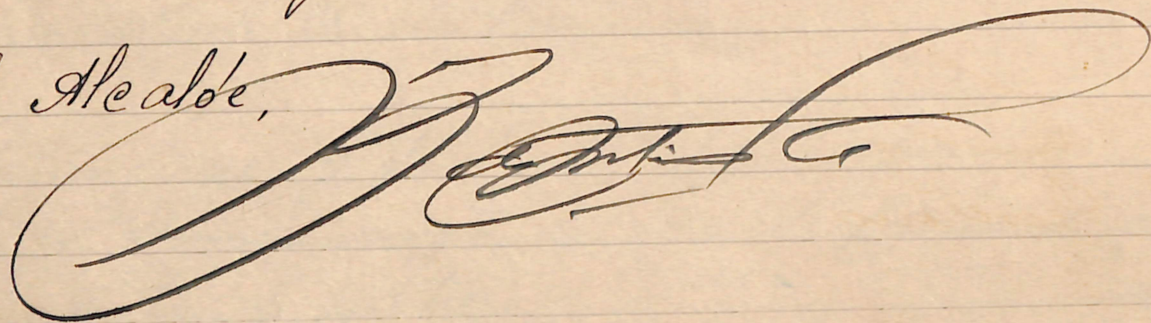
Artículo Único.- Por el señor Tesorero Municipal, páguese las siguientes cuentas de otro:
a Erasmo Tizarro y con cargo al numeral 34 Impuestos de Hacienda, la suma de trescientos cincuenta pesos (\$350-) m/cte. valor de la factura a todo costo de mil (1.000) placas para el control de Industria y Comercio del número 2.001 al 3.000
Al Almacén el Otro Mundo y con cargo al numeral 37 Impuestos de Hacienda, la suma de sesenta pesos (\$60.00) m/cte. valor de 7 1/2 docenas de jamones enmallados para las ventas de leche.

Al Almacén Municipal (Fondo Rotativo) y con cargo al numeral 76 Impuestos de Higiene y Asistencia Social, la suma de cuatro pesos con cincuenta centavos (\$4.50) m/cte. valor de la cuenta por concepto de un par de botas de caucho para los mataderos del ganado mayor y menor.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario.

